Miércoles 8 de Setiembre de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 867

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

¡EN GUARDIA!

ARTÍCULO DEDICADO AL DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO, Y MUY PARTICULARMENTE Á LOS DIRECTORES D. MÁXIMO PAZ, VIALE Y SAAVEDRA ZAVALETA.

1.350,000 NACIONALES

Demasiado conocidas son ya las *operaciones* del Banco de la Provincia con que se hizo de Rocha un candidato á la Presidencia—operaciones por medio de las cuales se dispuso de diez millones de duros, y que habrian producido muchos estragos en el país si la codicia de sus autores no les hubiese aconsejado quedarse con las dos terceras partes de la suma *evolucionada*.

No hay para qué insistir sobre eso.

Levantemos ahora una puntita de la falda que cubre el pudor de las *operaciones* del Banco Hipotecario con que se trata de hacer de Achával otro candidato á la Gobernacion de la Provincia: -Ya se verá cosa buena!

Pero no lo hagamos solamente para esclamar *¡mire Vd. eso!* y provocar las náuseas del público. Hagámoslo para prestar al mismo tiempo un servicio inmediato á la Provincia. Escojamos, en consecuencia, no un hecho consumado, sino uno en tramitacion.

Hélo aquí, tomado de entre los mil *sueltos* en que los diarios de la mañana dan cuenta de la fiebre de los negocios que hoy domina á todos: «*Venta importante*—Hoy se ha firmado en la escribanía de D. Samuel Quiroga « la escritura de una importante venta, de « un terreno en Barracas al Sud. El área « vendida se compone de 50 hectáreas, 62 « áreas y 20 centiáreas. Por este terreno se « ha pagado la respetable suma de *un millon* « *trescientos cincuenta mil pesos nacionales*; « siendo el vendedor don Samuel Lavalle y el « comprador don Laureano Nouche».

Bien. No vayais á pensar que ese comprador y ese vendedor que así juegan con millones son Rotschild y Vauderbilck; son pura y simplemente dos caballeros que no tendrán hoy mas fortuna ni crédito que Dardo Rocha el año 80.

Pero, eso es lo de menos. Veamos la cosa vendida y comprada, que es lo interesante en este caso.

Ese terreno pertenecia al señor don Emilio Bunge, quién lo compró, ha poco tiempo, por la suma de *veintitres mil pesos* (23,000) *moneda nacional*.

Atencion!—hace pocos dias, se presentó un individuo ofreciéndole por el mismo terreno *ciento cincuenta mil* (150,000) *nacionales*—mucho mas del doble!—Bunge, maravillado, aceptó en el acto. ¿Quién era el comprador?—Qué le importaba, si le pagaban *al contado?*—Lo vendió, pues, sin averiguar lo que no le importaba.

Hasta aquí, no hay nada de fenomenal: todo puede esplicarse por el ya célebre proverbio de *la fiebre de los negocios*. Pero, es precisamente aqui donde entra lo gordo.

ATENCION!!!—en semana pasada, aparece efectuado el traslado entre los individuos á que se refiere el *suelto* que dejamos copiado mas arriba: Lavalle, vendiendo á Nouche por 1.350,000 nacionales «*el mismo terreno*» vendido hacia pocos dias por Bunge á un incógnito en 150,000.

Esta maravilla, francamente, ya no puede esplicarse por *la fiebre de los negocios*; pues solamente «el pico» de 350,000, es mucho mas que el doble del costo total de la propiedad – ganancia bestial en tan corto tiempo—dejando todavia para los comentarios *un millon de patacones!*

Pero, por suerte, en este siglo no hay maravilla que no haya sido disecada por el sentido comun en la plaza pública convertida en anfiteatro: todo se esplica, incluso el caso presente.

Atencion!!! — inmediatamente despues de efectuado el traslado en cuestion (por 1,350,000 de lo que pocos dias antes habia sido vendido por 150,000) se presentan al Banco Hipotecario pidiendo 700,000, ú 800,000 cédulas!

¡Cabal!—Ni cosa mas clara ni mas bien pensada!

Cómo se ha de negar el Banco Hipotecario de la Provincia á dar en cédulas 800,000 pesos por una propiedad que acaba de ser comprada por 1.350,000?...

Mas atencion!!!—practicadas algunas averiguaciones, resulta que este *copo* es para reforzar el fondo electoral achavalista!!!....

Hé ahí por qué, al llamar la atencion del Directorio sobre esta enorme picardía, que denunciamos en defensa de los intereses de la Provincia, conjuramos muy especialmente á los Directores Viale, Saavedra Zavaleta y Máximo Paz, á fin de que, conociéndola, no permitan su consumacion.

El Banco, *clavado* en 800,000 pesos por lo que ha sido comprado en 150,000 y no los vale, perderia *ipso facto* 650,000 patacones—que gravitarian sobre el pobre pueblo contribuyente!

En guardia, pues!

LAS COSAS EN SU LUGAR

EN QUÉ CONSISTE EL DESPOJO

Cuando todo el mundo vive en lo falso y pide auxilio á la retórica para disfrazar su pensamiento, se siente la necesidad de una palabra de verdad.

Cuando la declamacion no satisface á la conciencia pública, hay que volver á la buena senda abandonada, poner las cosas en su lugar y llamarlas por sus nombres.

Y yo no sé por qué le tienen tanto miedo á esta empresa tan sencilla: apenas hay nada tan fácil como andar por la vía recta de la justicia—ámplia calle adoquinada donde la verdad y la sinceridad pasean cómodamente tomadas de la mano...

Hemos asistido al debate orijinado por el proyecto de ley de creacion del Banco Hipotecario Nacional—interesantisimo debate sostenido simultáneamente en el Congreso y en la prensa de la Capital, y sostenido con pasion tal que ha conseguido atraer sobre sí la atencion de toda la República.

Todo él ha jirado sobre un punto esencial: *solo el Banco Hipotecario Nacional podrá hacer emision de cédulas sobre propiedades ubicadas en la Capital ó en los territorios nacionales*. Lo demas era accesorio ó poco estimulante.

La lucha no ha salido de ese círculo.

El martillo del localismo porteño gritaba *despojo! despojo!* al caer con fuerza convulsiva sobre el yunque incomovible del sentimiento nacional que, por su parte, se contentaba con negar el hecho sosteniendo que al Banco Hipotecario de la Provincia no se le tocaba ni un cabello con la sancion de aquella ley.

Despojo... ¿de qué?—Los que se sentian despojados, se guardaban muy bien de decir qué cosa era lo que se les quitaba.

No era aquella cosa de que 5abla la ley, seguramente, porque ¡maldito lo que hay que hipotecar en la Capital de la República! —Y no hay nada que hipotecar, por la muy sencilla razon de estar ya todo hipotecado. Esa es la verdad: *Buenos Aires es una ciudad hipotecada*.

Sin embargo, ellos lloraban porque se les quitaba *algo;* y como no dijeran de qué se trataba, los otros finjian admirablemente no haberlo entendido, y seguian sosteniendo que *nada* les quitaban.

Si aquellos no eran sinceros, estos no eran francos; y los unos y los otros—ya sea por falta de franqueza ó por falta de sinceridad—luchaban con careta, armados del sofisma que estropea como un garrote, en vez de la verdad que corta como una navaja de barba.

Por qué no decian los primeros en qué consistia el despojo? ¿y por qué no reconocian los últimos que eran realmente despojados?—La ley del Banco Nacional Hipotecario no habria sido por eso menos constitucional, ni menos patriótica en su origen y en sus fines, ni menos benéfica para toda la República;—pero la discusion, en cambio, habria sido mas noble y mas breve.

—Señor, se nos quita de las manos un poderoso instrumento electoral, se nos priva de una fuente inagotable de recursos politicos, se nos despoja de una arma *nuestra* que en las luchas de la democracia argentina ha servido tanto como las *tacuaras* en la Provincia de Corrientes.

—Sí, señor,—y me felicito de que se haya presentado esta oportunidad de servir al país arrancando de manos de Vd. esa arma peligrosísima de la cual hace Vd. tan mal uso que nos tiene siempre con el Jesús en la boca, poniendo cada seis años en peligro las instituciones, fomentando perturbaciones locales y prestándose á cien juegos tan inmorales como ruinosos para la Provincia de Buenos Aires, cuyos intereses son tambien mios por ser ella parte integrante de la República Argentina.

En eso consiste el despojo. ¡Cierto! El doctor Rocha ha sido despojado, lo que importa haber arrancado un cuchillo de las manos de un ébrio, ó un revólver de las de un niño.

Este es el hogar, el domicilio particular de la Nacion, con jurisdiccion propia y exclusiva, inviolable para los de afuera, y llamo los de afuera aquellos que entran con sombrero puesto y pretensiones de dueño de casa.

Aquí mandan el Poder Ejecutivo y el Soberano Congreso. Son los patrones del establecimiento.

Las palabras históricas escritas en letras de acero, y que hace dos siglos se leen sobre la puerta de casa de cada habitante de la Gran Bretaña—«Every man's house is his Castle» deben tambien inscribirse sobre la puerta de entrada á la Capital.

Debe de grabarse en letras tan grandes que hasta los localistas mas cegatones puedan facilmente leer—este es el castillo de los argentinos, respetad las conveniencias sociales; así todo el mundo sabrá que cuando entra tiene que dejar atrás sus rencillas de aldea, sus orgullos pequeños, su soberbia raquítica de provincia modelo.

¿Han habido «pactos sagrados», arreglos políticos, combinaciones enredadas de ocasion? Pues bien, digámoslo claro. La nacionalidad argentina no puede pactar, ni hacer tratados sino con poderes *estrangeros*.

Hacerlo con una de sus provincias es completamente ridículo, deprimente de su soberanía, nulo y sin ningun efecto ante la ley suprema, la salud de todos.

Hasta ahora marchamos bien, siempre adelante. Tengan paciencia los leales impacientes.

Los ingleses desde la Magna Carta hasta hoy han estado en lucha tenaz, constante por sus libertades. Todavia tienen mucho que caminar antes de llegar á la raya. Aquella ha sido la lucha del pueblo con la corona celosa de sus dignidades y altos privilegios.

Aquí la lucha ha sido genninamente Sud-americana.

Ha sido la Nacion, desamparada, pobre, sin casa, propia mendigando hospitalidad á quien de mala gana la daba, ha sido huésped timido y respetuoso donde debía de ser patron absoluto; ha sido la Nacion que ha luchado durante veinte años por su vida puesta en peligro por el arrogante localismo porteño.

La verdad es que los porteños mandaban en la República.

Buenos Aires era como la República de Venecia, tenía su lujoso ejército, su escuadra, su banco, su aduana, y hacia la guerra á los provincianos como la reina del Adriático la hacia á los infelices y despojaba á los débiles.

Pero la Nacion ha triunfado, y hoy el antiguo porteño autonomista se encuentra en la sombra y se muere de frio por falta de abrigo politico.

Sin embarho, la casa todavia no está enteramente segura. Uno de los tirantes está en mal estado, la polilla bancaria ha penetrado y amenaza su ruina.

Puede la casa, sin duda, permanecer así, pero es inconveniente dejar ese tirante malsano. La polilla puede invadir otro, mejor es sacarlo y colocar uno nuevo, vigoroso, cortado de los bosques frondosos que sombrean el territorio nacional.

En otras palabras, no queremos mas bancos provinciales con derecho de emision.

Hay que reformar la Constitucion argentina en este sentido.

Hoy es el Banco de la Provincia de Buenos Aires el que manda en la Capital de la Nacion, y de acá veinte años Santa Fé con sus colonias, su poblacion creciente, su Rosario cosmopolita, sus ferro-carriles y *su banco* tambien levantará la voz.

No puede haber mas que un dueño de casa.

Dicen las sagradas escrituras: «Un reino dividido entre sí no puede subsistir». Dentro de la soberania nacional no pueden tranquilamente existir otras soberanías que si no la hostililan abiertamente la hacen una séria competencia.

En lugar, pues, de varios hancos de Estado no debe de haber mas que uno de emision, el Banco Nacional.

Los demas que sean particulares segun el sistema norte americano, con derecho á emitir papel con la garantia de fondos públicos de la Nacion, ó algun otro sistema mixte mas ajustado á nuestras costumbres y á nuestro especial modo de ser.

Dado este paso la casa estará mas sólida.

Si se producen goteras, el patriotismo las tapará. Tendremos siempre lo principal, cimientos, paredes y tirantes seguros

F. S. LIVINGSTON

¡ADELANTE!

Acabo de leer con íntima satisfaccion la sancion legislativa de anoche. Ha triunfado el derecho y el sentido comun.

Quedan legalizadas las emisiones actuales del Banco Hipotecario de la Provincia, antes violatorias de la ley, puesto que el plazo marcado para las hipotecas pasaba de los diez años fijados por el Código Civil, y queda establecido que la Nacion tiene casa propia, no solamente en el nombre sino tambien «en el hecho y el derecho».

COLABORACION

Cura Gobernador

En Santa Fé se habia establecido la teocracia jesuítica por la complicidad del Dr. Iriondo, y se habia verificado por la imposicion del cura Zavalla como Gobernador la reaccion contra el Estado Civil requerido por los inmigrantes de todo el mundo é introducido por el Gobernador Oroño.

En Córdoba esperaba el cura Falorni, redactor de la *Prensa Católica*, restituir al Papa romano esa provincia del Santo Imperio.

Ahora el Gobierno de Tucuman está entregado al cura Ignacio Colombres, de tal manera que esa Provincia se constituirá en estado de sitio, en baluarte del clericalismo contra el Gobierno Nacional.

Tal es la conclusion de la nocion del Estado «depositario de los intereses sobrenaturales y del derecho divino» de la Iglesia romana.

De esa nocion de religion patrocinada por el Gobierno, de culto sostenido por el presupuesto público, y de clero asalariado, etc., se deriva fatalmente la forma del Estado clerical y del Presidente Patrono.

En su *Filosofía de la Historia*, demuestra Hegel la correlacion de la Constitucion del Estado con la religion de los habitantes del país.

El gobierno de los curas no es posible sinó con el catolicismo romano impuesto como artículo de la Constitucion federal.

Estamos contentos de ver las últimas consecuencias del antiguo régimen clerical, puesto que con un cura gobernador no hay ilusion ni decepcion posible, mientrá que con un seudo-liberal estaríamos esperando algo semejante al Estado Civil.

Hace mas de veinte años, les fué prometido á los disidentes de Santa Fé el Registro Civil, porque los Jesuitas tenian miedo de su resistencia.

Bajo el Gobierno del *cura* Ignacio Colombres no se hará ninguna promesa falaz de liberalismo hibrido, ninguna hipocresía de Estado hermafrodita.

Es la franca restauracion de los «Estados de la Iglesia» y del poder temporal del Papa.

Entre el gobierno de los curas y el gobierno del Estado Civil no hay término medio, no hay ninguna intermision.

So pena de dejar constituirse en Estado independiente de la República y dependiente del Papado, intervendrá en la Provincia de Tucuman, como en lo pasado hubiera debido hacerlo en Santa Fé, si no el Gobierno Nacional, al ménos el pueblo libre.

ANTÍFONAS

Entre los pliegues de la «Sábana» del domingo venia envuelta una produccion kilométrica de Monsieur Popol, rotulada: LA ACCION TEATRAL.

A causa de su estension, nos hemos visto obligados á dividirla por lotes, y ayer recien hemos concluido de recorrer el último.

Nunca hemos leido algo mas ameno que ese refocilamiento satírico al rededor de Sara.

Admirador de la grande artista y su *leader* en la prensa, antes, durante y despues del parto, hoy Mr. Popol le *gira* ciertas cosas en la última de cambio, que ni el mas acerbo crítico le endosaría.

Como FIGARO es pequeñuelo, no tiene tiempo ni espacio para detallar el nuevo *peplos* con que se adorna á la Bernhardt. Exhibiremos, pues, uno que otro retazo de la pieza y algunos botones de muestra, si es que el peplos tiene botones. Todo esto irá en letra bastardilla, á fin de no bastardear lo legitimidad de la obra de Mr. Popol.

Entremos en materia.

Por pronta providencia, el articulista confiesa que está *roto, pasado y cansado, y que al escribir, su organismo se siente sacudido hasta la saciedad, por sensaciones harto repetidas y prolongadas*. En efecto: *tout casse, tout passe, tout lasse!*

Muy lógico es esto en un hombre de altura, que no *rebaja jamás á un tablado cosmopolita sus creencias artísticas y su bandera!* Sobre todo, cuando la ternera de Lemaitre no ha dado la leche que de ella se ansiaba. *La promesa no fué ciertamente cumplida* por la que Mr. Popol llama en su fantasia *Insurance Company Limited*, declarando sin rodeos *que se resignó á no decir toda la verdad sobre la interesa...nte* (sic) *artista*, cuyo epiteto intercala gentilmente con puntos suspensivos que tienen la filantropia de un estiletazo.

Felizmente, Sara *se sintió herida por elogios tan excesivos y por esa banal pintura chinesca sobre porcelana, sin sombra alguna ni perspectiva real*.

¿Cómo producir un acto de reparacion?

El crítico se propone adormecer á la iracunda Bernhardt, exhumando una coleccion de antigüedades que en vano intenta disimular con su *Talma*.

Y repite lo que piensa desde las aulas, sobre el eterno tema del actor que siente y del actor que finge.

El buen lector puede imaginarse la complaciente sonrisa con que Sara debia oir cosas tan nuevas é interesantes.

Sin embargo, en esa *entrée froide* hay algo que es axiomático, y es cuando afirma Mr. Popol que si la escena final del cuarto acto de «La Dama de las Camelias», la viése-

mos producirse en realidad, nos parecería *repugnante, nauseabunda, insoportable.*

¿De veras?—Pues, yo creo lo mismo, y agregaria: que si en la escena, todos los duelos, las infamias, los envenenamientos, los cuernos, los golpes y las muertes fuesen reales, no habria carniceria, ni suplicio comparable á un espectáculo teatral.

Si el público tan solo se *comueve dramáticamente* y no toma espantado las de Villadiego, no es por *óptica especial*, Mr. Popol, sino porque sabe que todo es ficcion, que todo es farsa, y que nadie en realidad, ni muere, ni sale herido, ni cornudo siquiera.

Por el contrario, exige del artista que lo emocione lo mas hondamente que sea posible, acercándose mas y mas á los *rasgos de la realidad brutal.*

Por si alguno se alarma en falso de lo que vé, Mr. Popol exclama: *es preciso enterrar de una vez esa preocupacion infantil de la verdad!* Todo es mentira, todo!—Sara no siente un pito en los papeles trágicos ó patéticos que representa : *es como la coqueta mundana que emgaña en la misma noche á diez adoradores; pues, la hipocrecia, es decir, la accion cómica, es un talento natural que casi todos poseemos.*

(Por suerte, el *casi* salva la situacion y no nos damos por aludido).

En fin ! el autor entra de lleno á pincelear el retrato de la incomparable Sara !

¡ Y qué bien lo hace ! ¡ Cómo la pone !

Segun el pintor, *Sara es apenas de mediana estatura; la delgadez de su cuerpo es proverbial; la cabecita, leonina; y así pálida y consumida,* la compara *á la cigarra de Anacreon, sin carne ni sangre!*

Pero ese cuerpo flexible tiene un terrible resorte felino; y á pesar de su apariencia lánguida y enfermiza, posee en abundancia THE ANIMAL SPIRITS.

(¿Nada más?)

Eso sí: *camina admirablemente,* lo que es un colmo en materia de arte, pues la generalidad nos *ladeamos cuando alguien nos ve llegar ó sabemos que nos examinan por detrás*—(En ciertos momentos.... es, efectivamente, algo incómodo para el que obra é indiscreto para el que mira).

Pero tratándose de Sara, la indiscrecion seria contraproducente, *porque en ella todo está en relieves: ninguna redondez;* y lo único que podria suceder, *es que se contrajera el músculo piramidal de la agresion.*

No hay que alarmarse, sin embargo, pues, como se ha dicho, todo es ficticio, ideal : *false as water-c......* por mas *que el conjunto sea inquietante y sospechoso.*

En cuanto ál geniecito de Sara, es una malva! *aun en los ratos de ternura, tiene una dulzura equívoca y felina: las uñas invisibles, pero siempre próximas á salir.*

¿ Y tu voz ? *Oh! es una belleza proverbial* ! (vuelta al proverbio) *el timbre nada ha perdido de su sonoridad metálica (como es la de todos los timbres) ; no obstante, se notan por momentos ligeras rajaduras.* (Ah! ¿ en qué parte ?).

Pero, *contra vienlo y marea,* Sara se sobrepone á todo y conquista en el *teatro francés el puesto mas vistoso.*

¡ Cuánta energia, cuánta audacia, para cimentar su fama inmarcesible!

Asi, por ejemplo, Sara en un principio *se sentia estrecha*—¿Qué hacer? ¡Pues es nada lo que nos revela Mr. Popol!!...La heróica dama *esplota hasta el abuso todas sus cualidades nativas é hipertrofia sus órganos privilegiados,* lo que le era tanto mas difícil, *cuanto que carecia de humedad femenina!!!*

En cambio, sus medios vocales parecen resentirse de sus excesos artísticos; y su melopeya cantante en demasia, concluye por ser cansante—Su diccion se ha vuelto ininteligible, y en ciertos pasajes, estridente y seca (siempre por falta de humedad.)

Pero hay otro defecto mas grave todavia: es la invariabilidad del tipo representado y de la catástrofe final. Es siempre la misma mujer histérica y fatal: una naturaleza sublimada en el sentido químico, segun el análisis cualitativo del doctor Arata.

Formuladas todas estas reservas y muchas otras sin escluír *el ademan poco feliz por el ángulo agudo de la rótula,* el inclemente crítico concluye por declarar que *es posible que Sara sobresalga en la idealizacion de la maldad teatral, porque carece de bondad en en la vida!!!*

—Si todo eso deposita en la «Sábana» Mr. Popol, ardiente admirador de la eximia Sara, ¿qué deja á sus mas acérrimos detractores?

Esa produccion *rajante* que hubiera venido bien, en tiempo de la estrechez pasada, no surte ya efecto, hoy que Sara es la artista inmensa, profunda, la mar en el teatro y sobre todo, una mar que se ha retirado de nuestras playas.

Diremos, pues, con el doctor Lopez Morelle: «Hé ahí un flechazo de Parto, que no pasa de «un aborto.»

Sem.

QUISI-COSAS

Leo un telegrama que, dice *El Nacional* le ha sido dirigido por Damico á Hueyo.

Y dice manifestarle que, por haber la casa Baring Brothers ampliado su crédito al Banco de la Provincia, él, Hueyo, debe mantener su actitud...¡¡¡*de prescindencia política!!!*.. ¡¡¡COMO HASTA AHORA!!!... *al frente* del establecimiento.

Como *amenaza* puede pasar; pero como regla de conducta seguida y á seguir... ¡no embrome, señor Gobernador!

—

Respecto de la filantrópica Sara los diarios de Montevideo se contentan con decir que ya han publicado demasiados artículos de otros críticos, por lo que es tarea inútil ocuparse de ella.

Y sobre todo se privan de *macanear* como los nuestros.

Sin embargo, parece que Ciacchi ha contratado á Yago y á otros Yago de aquí para que vayan á darle bombo á la sublime.

Mejor! Así Yago se ganará la subsistencia alguna vez en su vida.

—

Monseñor ha hecho grabar una lápida que será colocada en la iglesia metropolitana.

Traduccion bibolinesca:

« 30 de Agosto de 1886. Pluviam implorando. Milagrorum faciendo Monseñor Asnorus porque Dios accediendo.»

—

Si Belisario Hueyo tuviera de vergüenza lo que tiene de plata; si tuviera conciencia como tiene disponibilidad para *acordados*, seguramente que ante la amenaza del Gobernador de la Provincia ó renunciaba su parte *activa* en la polítiea dardesca ó renunciaba á la Presidencia del Banco.

Pero vaya Vd. á pedirle peras al ombú.

—

Raspa-cirios zarandea, segun su literal espresion, la reinstalacion de la lotería municipal.

Zarandeo es mover algun objeto rápida y repetidamente.

Solo Tres Batatas es capaz de levantar un muerto zarandeándolo.

—

Salimos ahora con que el sistema de Pasteur, adoptado por el Dr. Davel para *curar* la rabia, no es curativo sino preventivo, segun un diario de la mañana.

Vaya... vaya... vaya!...

—

Los conejos obtienen un precio fabuloso en los mercados.

Claro:—El Dr. Davel, con sus inoculaciones rábicas conejudas ha hecho subir la especie.

—

Un miembro protector de los animalos á un carrero:

—Tiene Vd. que pagar la multa por haber martirizado á ese animal.

—Y dígame, señor, ¿no son animales los conejos?

—Lo son.

—Entónces por qué los martiriza ese señor Davel sin que nadie lo multe?

Que conteste Sarmiento.

—

Al leer tanto y cuanto se escribe y se propala en favor de que Gervasio Mendez sea pensionado poa el Congreso, digo como el otro:

—Menos ortografía y mas comida: mas influencia para que se despache bien ese asunto y menos *parolas*.

CUASIMODO.

SECCION AMENA

La corde sensible

—

—Con amabilidad:

—Servidor de Vd., señora.

Secamente:

—Qué se le ofrece?

Siempre amable:

—Alquila Vd. la casa de al lado?

Siempre seco:

—Sí, señor.

—Podria verse?

—Sí, señor.

Entra la señora á buscar la llave sin duda; pero nó:—la casa de al lado se comunica con la suya y por lo tanto abre *por dentro*.

—Pase Vd.,—me dice desde la puerta, siempre con cara de vinagre, sin embargo de ser bastante linda.

Paso.

—Esta es la sala,—me indica á pesar de que yo debo de supónermelo.

—Esta es la antesala, añade como sí ella tuviera, por ser dueña de casa, el derecho de hacer la denominacion de las habitaciones y llamarle antesala de lo que yo podria hacer comedor, escritorio ó cuarto de baño.

—Estas dos piezas que siguen son dormitorios,—continúa.

—O carboneras,—digo yo para mí.

—Este es comedor.

—O pajarera.

—La despensa.

—O la perrera.

—Cuartos para sirvientes.

—O para las gallinas.

—Cocina y... dos patios y ese fondito con árboles frutales. ¿Es para mucha familia?

—Regular.

—De qué nacionalidad?

—Políglota.

—No entiendo.

—Es necesaria la nacionalidad?

—Me seria preferible que fuesen estrangeros porque los hijos del país, lo mismo que los *gringos* y los *gallegos*, ponen las casas á la miseria. Dicen que los alemanes no son muy limpios tampoco y que lo mismo les pasa á los austriacos. Los ingleses cuando son matrimonios solos...

—En resumidas cuentas que Vd. preferiria que fuesen ingleses sus inqnilinos?

—Sí, señor.

—Y cuánto pide Vd. por esta preciosura?

—Para ingleses?

—Media sangre.

—Tampoco le entiendo.

—Hijos de ingleses.

—Ciento cincuenta nacionales mensuales. Tres meses adelantados. Una fianza á entera satisfaccion. Un contrato por dos años en que se haga constar que la casa se ha de entregar en el mismo estado y que las mejoras...

—Perfectamente. Son muy aceptables por lo generales las condiciones. Es Vd. una propietaria inmejorable.

—Esta casa la edifiqué sin tener la idea de alquilarla á personas estrañas.

—Se conoce.

—Un primo de mi difunto marido se empeñó en que la hiciera, y como éramos tan amigas con se esposa... ¡Pobre Gertrudis!

Aquí lanza un suspiro y se conmueve.

Trato de ponerme en situacion y lanzando medio suspiro digo:

—Pobre señora!

—La conoció Vd.?—me pregunta con interés.

—Creo que sí...—la respondo, siéndome lo mismo decirla:—Creo que nó.

—Hija de D. Eleuterio Garcia y esposa de...

—Del primo de su difunto marido? Ya lo creo que la conozco! Y cómo está esa interesante señora?

—Cómo está!... A los tres días de empezarse á edificar murió de una peritonitis aguda.

—Peritonitis aguda!... Con que murió sin que yo haya sabido nada!... Desgraciada Gertrudis!

—Sí, señor; murió siendo para mí sus últimas palabras...—dijo, nublándosele los ojos.

—Ahora recuerdo! Siempre que hablábamos traia á colacion el nombre de una prima... ¿Cómo se llamaba?

—Amalia?

—Justamente.

—Era yo.

A buen seguro que la difunta no me habia de desmentir.

—Pues ella nunca me habló de Vd.

—No tendria tiempo. De Vd. sí me hablaba con encomios sublimes. Na sabia cómo ponderar su belleza y sus virtndes.

—Caballero,—bajando la vista y sonrojándose.

—En cuanto á la primera veo que su difunta prima tenía muchísima razon.

—Señor...

—Y en cuanto á las segundas, eso ni hesitar se debe. Oh, si Vd. la conociera,—me decía,—se convenceria de mis elogios. Es una mujer irresistible.

—Es una pura exageracion.

—Oh, no, señora. Los ojos de Vd. son dos flechas. Su boca...

Con franqueza lo digo:—me iba *remontando.*

La señora repuso turbada y con el rostro encendido:

—Pero... ¿es Vd. quien va á alquilar?

—Sí, señora; pero soy solo y el precio es demasiado...

—Puedo rebajar...

—A cien?

—Es mucho.

—No puedo mas.

—Bien.

—Tampoco me es posible dar á Vd. los tres meses adelantados.

—Bien.

—Ni la fianza.

—Me conformo. Basta que haya sido Vd. amigo de mi prima...

—El contrato me parece que está de mas.

—Lo dejaremos.

—Es Vd. sumamente amable.

—Y Vd. demasiado exigente.

—Oh, yo lo seria hasta...

—¡Caballero!

—Señora, cuánta razon tenia la difunta: es Vd. irresistible.

—Cuándo se muda Vd?

—Ah, no podré hacerlo hasta dentro de ocho dias.

—No le hace. La casa es suya y *correrá* desde esa fecha.

—Esta puerta?...

—Es la que dá comunicacion con mi casa. Se incomunicará...

—No lo permito...

—Pero...

—No dice Vd. que soy exigente? Pues exijo que no se incomunique.

—Bien.

—Vd. puede venir aquí siempre que lo desee y convencerse por sí misma del cuidado que yo prestaré á su propiedad. En algunos momentos traeremos á colacion las inolvidables conversaciones de la difunta.

—Pobre Gertrudis!

—Ay, sí, pobre Gertrudis!

Ella suspiró y yo no pude por menos que hacer lo mismo.

Me despedí, como si fuéramos amigos viejos, con un apreton de manos y salí de allí diciendo para mi capote:

—Me parece que la he tocado la cuerda sensible y que no tendré que apurarme mucho por los alquileres de casa.

Adivine el lector.

ADAM

CAMPO NEUTRAL

Loteria de Santa Fé—Premios mayores

—

Rosario, Setiembre 7.

Efectuó el sorteo la loteria de los Agentes Unidos y han resultado con los premios mayores los números siguientes:

11606 con ps. 10,000 m|n.; 3469, 11398, y 13631 con 500; 10885, 9655, y 6935 con 200; 10601, 7275, 9665, 4996, 12613, 3158 y 14099 con 100. Aproximaciones 11605, 11607 con 150; 11603, 11604, 11608 y 11609 con 100.

Hay además trece terminaciones con cien nacionales.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Lírica Italiana*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 8 de 1886.

Debut de la compañia con la ópera en 3 actos

EL BARBERO DE SEVILLA

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Miércoles 8 de Setiembre—Dos funciones, con la gran Pantomima

JUAN MOREIRA

El Jueves funcion de gala.

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5. Domiciliado Lavalle 736.

3 perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate désea aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—Se previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Prefectura Marítima AYUDANTIA—Habiendo llegado á conocimiento de esta Repaarticion las esplotaciones que cometen los industriales que se ocupan del embarco y desembarco de pasajeros en el puerto y muelle de esta Capital, se ruega á las personas á quienes no se cobre con arreglo á la tarifa vigente, se sirvan reclamar inmediatamente á esta Oficina para aplicar el correspondiente correctivo, á fin de evitar la reproduccion de esas esplotaciones.

En la misma oficina hay tarifas impresas á disposicion del público.—*José de la Serna,* Jefe de la Ayudantía. J. J. s 3 v 30,

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena,* Oficial Mayor. K.—a7 v s11.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaria del Ministro del Interior recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de un puente sobre el Rio de Santa Lucía (Provincia de Corrientes) con arreglo á los planos, especificaciones y presupuesto preparados por el Departamento de Obras Públicas de la Nacion, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de ps. 1,000 m|n.

En las propuestas deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras, en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo á las tres p. m. en dicho Ministerio y en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Setiembre 5 de 1886.

L. L—s 6 v o 5.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1886.

P. P.—s 8 v 20 *El Habilitado.*

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

IENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
XTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
esde las 8 a. m. á 5 p. m.
e habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

---

osé Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento su numerosa clientela y del público en general, ha trasladado *provisoriamente* (su casa de negocio picería de Paris) de la calle Florida N° 21 á la sma calle N° 184. N° 324--s 1° vs30.

STADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Agosto 20 de 1886.

ORDEN GENERAL

Siendo indispensable al mejor servicio cocer con exactitud los domicilios de los seres Gefes y Oficiales que revistan en las tas de Oficiales de Estado Mayor se ordena: Concurran al Detall General de la Guarion á hacer inscribir los suyos respectivos, licando con claridad la calle y número en e vivan, en la inteligencia que el infrac- revistará con nota ausente.

Firmado—*Viejobueno*.
K. K.—S 4 v 11.

Chocolate.
A. Godet

perm.

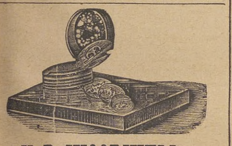

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

hapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos a lacre, se hacen clichés de todas clases, gran sur- de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, ulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. enos Aires. m 1 perm.

A. PRAT

TINTORERO

74, CALLE DE SUPACHA, 74

SE TIÑE, SE LIMPIA

toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS

SUCURSALES

Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754

N° 329.--s 3 v n 30

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

ras de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados a las 4 p. m.
sde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interá como sigue:

ABONA:

e depósito en cuenta corriente	3	°/.
« á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
en caja de ahorros despues de 30 dias, des- $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
aja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
en oro á 60 dias	2	«
id á 90 dias	3	«

COBRA:

descuentos de pagarés de comercio y de les de pago íntegro ó cuya amortizacion no je, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
descuento de letras con amortizacion menor 25 °/.		«
adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berli
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gs
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
m 1°-perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

13 DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	100	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 uertes en 12 millones			45000	
Aproximaciones 2 de 300			600	
» 6 de 200			1200	
Terminaciones 11 de 200			2200	
Son...			4000	

El billete entero vale 5 nacionales y el quinto 1.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
ff 1-perm.

REMATES

G. CABRAL

JUDICIAL

DE LA VALIOSA ESQUINA

CORDOBA Y MAYPU

POSICION CENTRALISIMA

OJO CAPITALISTAS

Tasacion pesos moneda nacional 20070

Base de venta 2|3 13380

VENTA AD CORPUS

El Domingo 10

DE OCTUBRE

á las tres en punto de la tarde,

Procederé á la venta en público remate de la casa arriba expresada, por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor D. Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Giachino.

El terreno mide 13 metros de frente al Norte calle de Córdoba núm. 182 y 184, por 15 metros 10 centímetros de fondo al Sud con frente al Oeste calle Maypú núm. 415.

El edificio consta de 4 piezas habitables con pisos de tabla y baldosas, aguas corrientes, cocina, letrina, etc., etc.

Llamo la atencion á los señores capitalistas sobre esta espléndida y central propiedad, pues su posicion es importantísima, y muy pocas son las fincas que por estos alrededores se ofrecen en remate por el interés que dan los alquileres.

Los títulos son perfectos y se encuentran en la oficina del señor D. Angel E. Raggio, donde los interesados pueden inspeccionarlos.

Mas datos, Córdoba 532. N° 333—s7 voct10

BOLLINI Y MURO

Remate n° 1566

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

TALABARTERIA

CALLE DEL COMERCIO 518

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

D. TOMAS VILLALONGA

MÁQUINAS DE TALABARTEROS

ARMAZONES DE MONTURAS

MONTURAS, FRENOS,

UN EXPLENDIDO GALPON &

El Martes 14 de Setiembre

A LA 1 DEL DIA

Venderemos en remate público las mercaderias de este concurso, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Comercial, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro, han sido autorizados para vender en remate público, el dia que ellos determinen, todas las existencias del concurso formado á don Tomás Villalonga, las que consisten en útiles para talabarteros, un gran galpon de madera con cristales y varias piezas de madera etc.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886. —*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa Justicia 2° patio.
N. N.—s 7 v 14.

POR LOS MISMOS

Remate núm. 1567

JUDICIAL

DE TODAS LAS

EXISTENCIAS

DE LA

BARRACA

CALLE VICTORIA NÚM. 1126

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL SEÑOR DON

CARLOS LIX KLETT

Carruajes
Carros
Caballos
Bolsas
Mantas
Lienzos

Utiles y enseres de escritorio, una gran máquina y motor, grandes galpones, cantidad de guarniciones, pesebres, caja de fierro, etc.

EL VIERNES 17 DE SETIEMBRE

A LA 1 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al citado concurso, todas las mercaderías, útiles y enseres que le pertenecen, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Escritorios grandes de pino, bancos de idem, caja de fierro, sillas jiratorias, armarios de pino, mamparas, relojes, estufa, máquinas para romper maíz, una máquina para picar pasto, bolsas de semilla de aniela, bolsas de semilla de avena, bolsas de semilla de trigo, balanzas, carretillas, lienzos para lana, bolsas vacías, guarniciones completas para carruaje, monturas completas, pecheras, bozales, cabrestos, cabezadas, retrancas, carros de cuatro y dos ruedas, lonpara tapar idem, etc., etc., y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estencion.
O.O.—s 8 v 17.

FRANCISCO WRIGHT

Y

FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO

DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69, 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 oio y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.
N° 220-- a29 vs16.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1a Instancia, Dr. D Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M[N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m[n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina, letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m[n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents.) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José nº 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros

á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros

á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4 30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents. por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

Nº 312--a27 v.o3

MANUEL B. LABORDE

JUDICIAL

De 12 lotes de terreno en el Boulevard Independencia, y las calles Alberti y Estados Unidos,

DONDE ESTARA LA BANDERA DE REMATE

El Domingo 19 de Setiembre á las 2 de la tarde, procederé á vender los lotes indicados, por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos en los autos testamentarios de don Fortunato Gilly, con arreglo al siguiente detalle:

Lotes N.º 1, 2 y 3.—Con 9 vs. 23 c. de frente al Boulevard Independencia por 36 vs. 03 c. de de fondo al Sud. Base por lote, pesos 832.14.

Lote N.º 4.—*Esquina:* con 9 vs. 81 c. de frente al Boulevard Independencia y 36 vs. 03 de frente á la calle Alberti. Base ps. 1060.96.

Lotes N.º 5 al 8.—Con 10 vs. de frente á Alberti por 37 vs. c. 52 de fondo al Oeste. Base por lote pesos 750.54.

Lote Nº 9—*Esquina:* con 9 varas 81 c. á Estados Unidos y 46 v. 03 c. á Alberti. Base, pesos 884.14.

Lotes Nº 10 al 12—Con 9 vs. 23 c. de frente á Estados Unidos por 36 vs 03 c. de fondo al Norte. Base por lote, pesos 582.50.

Por mas datos y ver planos al escritorio del martillero, Victoria 47.

NOTA.—El comprador que no sea conocido del rematador entregará el 5 °[o como garantia. Nº 325.—s 1º v 18.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas: (por mensajerías) San Juan á Jachal (por correos á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 6 de Octubre á las 3 p. m. — A. Belmonte, Secretario General. Ñ. Ñ.—s8 v o6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. E. E.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la Colonia Clusellos por Saguier, Roca, Susana hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte Secretario General. F. F.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales, entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y. en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G. G.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante, un año haciendo en la primera cinco viajes redondos mensuales, en la segunda cuatro, en la tercera tres, en la cuarta cuatro, en la quinta cuatro, en la sexta cuatro, en la séptima cuatro, en la octava tres, y tres en la novena.

1ª línea por correos á caballo): Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª id (id id id): Corrientes á San Roque, pasando por Empedrado y Saladas.

3ª id (por mensajerías): Bella Vista á Mercedes, pasando por San Roque.

4ª id (por correos á caballo): San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

5ª id (id id id): Caa-Catí á Ita-Ibaté, pasando por San Antonio de Itatí.

6ª id (id id id): San Miguel á Concepcion, pasando por Ita-Ibaté y Loreto.

7ª id (id id id): Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª id (id id id): San Roque á Concepcion.

9ª id (id id id): Esquina á Curuzú-Cuatiá, asando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 30 de Setiembre á las 3 p.m. —A. Belmonte, Secretario General.

NOTA--El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá duplicar el depósito al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la probacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion. DD-s.1.º v s30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.

2ª « « « Catamarca.

3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Oscar Meyeren** la resolucion recaida en dichos autos, cuyo tenor es como sigue. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—Autos y Vistos.--Por lo que resulta de la ratificacion de f. 79 vta., el poder presentado por D. Gustavo Proeger á f. 80 y lo informado por el Juez Comisario á f. 76, se aprueba en cuanto ha lugar por derecho el concordato celebrado por D Oscar Meyeren y Cª con sus acreedores, de que instituye el acta de f. 74, y se nombra como interventor en los negocios de Meyeren y Cª al acreedor D. Cristian Sommer, á quien se le hará saber para su aceptacion.- En su consecuencia y prévio pago de los gastos causídicos, póngasele en posesion de sus bienes, libros y papeles, haciéndose saber este auto por edictos que se publicarán en los diarios *La Razon* y Figaro--*Gabriel Lársen del Castaño*.--Ante mí, *Joaquin Reynoso*, Secretario.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. Nº 338.—s 8 v 15.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **D. Atanasio Anacleto**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos, se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion.--Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 335.—s 8 v 10.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Dª Catalina Vasquez**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion --Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886.--*Angel Julio Blanco*, Secretario. Bolivar 21. Nº 336—s8 v10.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Cárlos Rostagno**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos, se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de esta inhibicion.--Buenos Aires, Setiembre 4 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario. Bolivar 21. Nº 337.—s 8 v 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Cárlos Lix Klett**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Féliz Iturriaga en su domicilio Calle del Perú número 58 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1567 no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren perdientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito a señor Juez Comisario Don Floro Ugarte domiciliado en la Calle de Cuyo Nº 309. en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1886.—*Miguel Repetto*. Secretaria de R. Peralta.—Cabildo. Nº 331—s 4 v 9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso y Don Bartolomé Frugoni**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.--Buenos Aires, Agosto 27 de 1886 --*Eduardo Munilla*. Nº 327--s1º sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.--*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y em[pla]zan á todos los que se consideren con derecho á [los] bienes quedados por fallecimiento de **Don J[...] Alegre**, ya sean como herederos ó acreedores, [para] que en el término de treinta dias, deduzcan [su] accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo [del] que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hub[iere] lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Ange[l] Raggio*, Secretario. Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del [pre]sente, á todos los que se consideren con derech[o á] los bienes quedados por fallecimiento de **Doña [Hi]pólita Boigelit de Canaverí**, á fin de que, sea c[omo] herederos ó acreedores comparezcan dentro del [tér]mino de treinta dias á deducir sus acciones por [in]termedio de la Secretaria del que firma, bajo ap[er]cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Ai[res,] Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secreta[rio.] Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil de la Capital de la República Dr. D. Benja[min] Basualdo, se cita y emplaza por el término de tr[ein]ta dias (á contar desde la primera publicacion [del] presente, á todos los que se consideren con derec[ho á] los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ca[ta]lina Canale de Biccino**, ya sea como hereder[os ó] acreedores, para que dentro de dicho término co[m]parezcan por ante su Juzgado y Secretaria del [que] suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones [en] forma, bajo apercibimiento de derecho.--Buenos A[ires,] Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla*. Nº 317--a28 vs26.

Por disposicion del Señor Juez del 1ª Instanci[a en] lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cá[rlos] Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los [que] se consideren con derecho á los bienes quedados [por] fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean c[omo] herederos ó acreedores, para que en el términ[o de] treinta dias, deduzcan su accion en forma por [ante] S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; [bajo] apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bu[enos] Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Se[cre]tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s1[6]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y [em]plazan á todos los que se consideren con derech[o á] los bienes quedados por fallecimiento de **Don I[...] Tejedor**, ya sean como herederos ó acreedores, [para] que en el término de treinta dias, deduzcan su ac[cion] en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del [que] suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lu[gar.] —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Rag[gio]*, Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio d[e la] Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen [del] Castaño, se cita, llama y emplaza á los **señores Gr[...]wald y Sanders** para que dentro del término de q[uin]ce dias comparezcan por ante el Juzgado de S. [S. y] Secretaria del que suscribe á estar á derecho y c[on]testar el trasladado que se les ha conferido en el [in]cidente de la calificacion de su quiebra; bajo ape[rci]bimiento de lo que hubiere lugar en derecho.--Bue[nos] Aires, Agosto 24 de 1886.--*Migel Repetto*. Nº 322--s1º v10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y [em]plazan á todos los que se consideren con derech[o á] los bienes quedados por fallecimiento de Don **Laz[aro] Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, [para] que en el término de treinta dias, deduzcan su ac[cion] en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del [que] suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lu[gar.] —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Rag[gio]*, Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs2[2]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, [por] medio del presente, á todos los que se consideren [con] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, [sea] como herederos ó acreedores comparezcan dentro [del] término de treinta dias á deducir sus acciones por [in]termedio de la Secretaría del que firma, bajo aperc[ibi]miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ag[osto] 21 de 1886.—*Antonio Lódola*. Cabildo. Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil de la Capital de la República Doctor D. B[en]jamin Basualdo, se cita y emplaza por el términ[o de] treinta dias, á contar desde la primera publica[cion] del presente, á todos los que se consideren con de[re]cho á los bienes quedados por fallecimiento de [los] cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Greg[oria] Sayago de Repetto**, ya sea como herederos ó acr[ee]dores, para que dentro de dicho término compare[zcan] por ante su Juzgado y Secretaria del que susc[ribe] (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en for[ma] bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Ag[os]to 21 de 1886—*Eduardo Munilla*. Nº 301—a22 v[s]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo [Ci]vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se [lla]man y emplazan por el término de 30 dias á todos q' se consideren con derecho á los bienes quedados [por] fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, [ya] sea como herederos ó acreedores, para que en di[cho] término deduzcan su accion en forma por ante [S. S.] y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo ap[er]cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Ai[res,] Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República Argentina, do[ctor] Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y empla[za á] todos los que se consideren con derecho á los bie[nes] quedados por fallecimiento de **D. José Onetto**, [ya] sean como herederos ó acreedores, para que en [el] término de treinta dias, contados desde la prim[era] publicacion del presente edicto, se presenten á este Juzgado y Secretaría del Escribano autoriza[nte] á deducir sus acciones en forma.—Buenos Ai[res,] Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s1[6]

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia [en] lo Civil de la Capital de la República Doctor D. C[ár]los Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos [los] que se consideren con derecho á los bienes queda[dos] por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisari[o y] Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos [ó] acreedores, para que en el término de treinta di[as] deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secre[ta]ría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento [de] lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 [de] 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s1[6]

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrasc[a]te, Juez Comisario del concurso formado á **D. T[o]mas Villalonga**, se convoca por segunda vez á ju[nta] general á todos los acreedores del espresado concu[rso] para el dia veinte y seis del corriente á las dos de [la] tarde, á efecto de procederse á la verificacion de c[ré]ditos, previniéndose á los acreedores que no concurr[an] que se entenderá se adhieren á las resoluciones que tomen por la mayoria de los comparecientes, de acu[er]do con lo que dispone el art. 1600 del Código del C[o]mercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886--*Juan Gonzal[ez]* Secretario. Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22 vs

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman [y] emplazan á todos los que se consideren con derec[ho] á los bienes quedados por fallecimiento de Do[ña] **Marcelina Rebello de Balleto**, ya sean como h[e]rederos ó acreedores, para que en el término [de] treinta dias, deduzcan su accion en forma por a[nte] S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo ap[er]cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air[es,] Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretar[io.] Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia [en] lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por me[dio] del presente, á todos los que se consideren con der[e]cho á los bienes quedados por fallecimiento de d[on] **Benjamin Villegas**, á fin de que, sea como here[de]ros ó acreedores comparezcan dentro del término [de] treinta dias á deducir sus acciones por intermedio [de] la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de [lo] que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.º [de] 1886.—*Clodomiro Gallardo*. Nº 330.--s 2 vo2